INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre de internos con su respectivo Cuerpo de Custodia y Vigilancia a nivel departamental y nacional, para efectuar desplazamientos a diligencias Judiciales, Centros Hospitalarios y Médicos, programadas para los internos del EPMSC Santa Bárbara Antioquia."

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6.EXPERIENCIA 6
7.ESTUDIO DE MERCADO 6
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
11. FORMA DE PAGO 15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 18
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 18
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-2-0-4-15) se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre de internos con su respectivo Cuerpo de Custodia y Vigilancia a nivel departamental y nacional, para efectuar desplazamientos a diligencias Judiciales, Centros Hospitalarios y Médicos, programadas para los internos del EPMSC Santa Bárbara Antioquia."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas

con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

.

En este sentido, la Dirección EPMSC SANTA BARBARA ANT. , en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre de PPL con su respectivo Cuerpo de Custodia y Vigilancia a nivel departamental y nacional, para efectuar desplazamientos a diligencias Judiciales, Centros Hospitalarios y Médicos, programadas para los internos del EPMSC Santa Bárbara Antioquia

.

Para tal fin, La Dirección EPMSC SANTA BARBARA ANT, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación, Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre de internos con su respectivo Cuerpo de Custodia y Vigilancia a nivel departamental y nacional, para efectuar desplazamientos a diligencias Judiciales, Centros Hospitalarios y Médicos, programadas para los internos del EPMSC Santa Bárbara Antioquia La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del estudio previo y la invitación pública, con el cual se adelantará la selección del contratista prestador del elemento requerido.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre de internos con su respectivo Cuerpo de Custodia y Vigilancia a nivel departamental y nacional, para efectuar desplazamientos a diligencias Judiciales, Centros Hospitalarios y Médicos, programadas para los internos del EPMSC Santa Bárbara Antioquia."

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Prestar el servicio de transporte que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Prestar el servicio de transporte del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Tener al día las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre de internos con su respectivo Cuerpo de Custodia y Vigilancia a nivel departamental y nacional, para efectuar desplazamientos a diligencias Judiciales, Centros Hospitalarios y Médicos, programadas para los internos del EPMSC Santa Bárbara Antioquia." esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	C	25	10	15	03
25101503	Maquinaria, Herramienta Equipo industrial, vehículo.	Vehículos comerciales, militares y particulares	Vehículos de motor.	Vehículos de pasajero.	Carros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para "Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre de internos con su respectivo Cuerpo de Custodia y Vigilancia a nivel departamental y nacional, para efectuar desplazamientos a diligencias Judiciales, Centros Hospitalarios y Médicos, programadas para los internos del EPMSC Santa Bárbara Antioquia.", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	MUNICIPIO
1	TRANSPORTE LA PINTADA IDA Y REGRESO CON ESPERA
2	TRANSPORTE MONTEBELLO IDA Y REGRESO CON ESPERA
3	TRANSPORTE ABEJORRAL IDA Y REGRESO CON ESPERA
4	TRANSPORTE BELLO IDA Y REGRESO CON ESPERA
5	TRANSPORTE BOGOTA D.C. IDA Y REGRESO CON ESPERA
6	TRANSPORTE CAUCASIA IDA Y REGRESO CON ESPERA
7	TRANSPORTE COPACABANA IDA Y REGRESO CON ESPERA
8	TRANSPORTE ITAGUI IDA Y REGRESO CON ESPERA
9	TRANSPORTE PEREIRA IDA Y REGRESO CON ESPERA
10	TRANSPORTE LA CEJA IDA Y REGRESO CON ESPERA
11	TRANSPORTE LA DORADA CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA
12	TRANSPORTE MANIZALES CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA
13	TRANSPORTE MEDELLIN IDA Y REGRESO CON ESPERA
14	TRANSPORTE PUERTO BERRIO IDA Y REGRESO CON ESPERA

15	TRANSPORTE PUERTO TRIUNFO IDA Y REGRESO CON ESPERA
16	TRANSPORTE RIONEGRO IDA Y REGRESO CON ESPERA
17	TRANSPORTE JERICO Y REGRESO CON ESPERA
18	TRANSPORTE TAMESIS IDA Y REGRESO CON ESPERA
19	TRANSPORTE ANDES IDA Y REGRESO CON ESPERA
20	TRANSPORTE CIUDAD BOLIVAR IDA Y REGRESO CON ESPERA
21	TRANSPORTE AMAGA IDA Y REGRESO CON ESPERA
22	TRANSPORTE CHINCHINA CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA
23	TRANSPORTE CARAMANTA IDA Y REGRESO CON ESPERA
24	TRANSPORTE VALDIVIA IDA Y REGRESO CON ESPERA
25	TRANSPORTE VAPARAISO IDA Y REGRESO CON ESPERA
26	TRANSPORTE ENVIGADO IDA Y REGRESO CON ESPERA
27	TRANSPORTE CALDAS ANTIOQUIA IDA Y REGRESO CON ESPERA
28	TRANSPORTE SANTA ROSA DE OSOS IDA Y REGRESO CON ESPERA
29	TRANSPORTE SABANETA IDA Y REGRESO CON ESPERA
30	TRANSPORTE LA ESTRELLA IDA Y REGRESO CON ESPERA
31	TRANSPORTE YARUMAL IDA Y REGRESO CON ESPERA
32	TRANSPORTE CALI IDA Y REGRESO CON ESPERA
33	TRANSPORTE TUNJA IDA Y REGRESO CON ESPERA
34	TRANSPORTE DUITAMA IDA Y REGRESO CON ESPERA
35	TRANSPORTE SANTO DOMINGO IDA Y REGRESO CON ESPERA
36	TRANSPORTE SALAMINA CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA
37	TRANSPORTE SANTA ROSA DE CABAL IDA Y REGRESO CON ESPERA
38	TRANSPORTE PACORA CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA
39	TRANSPORTE SANTA FE DE ANTIOQUIA IDA Y REGRESO CON ESPERA
40	TRANSPORTE AGUADAS CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA
41	TRANSPORTE TITIRIBI IDA Y REGRESO CON ESPERA
42	TRANSPORTE FREDONIA IDA Y REGRESO CON ESPERA
43	TRANSPORTE SONSON IDA Y REGRESO CON ESPERA
44	TRANSPORTE APARTADO IDA Y REGRESO CON ESPERA
45	TRANSPORTE ACACIAS IDA Y REGRESO CON ESPERA
46	TRANSPORTE NEIVA IDA Y REGRESO CON ESPERA
47	TRANSPORTE IBAGUE IDA Y REGRESO CON ESPERA
48	TRANSPORTE SANTA ROSA DE OSOS IDA Y REGRESO CON ESPERA
49	TRANSPORTE RIO SUCIO IDA Y REGRESO CON ESPERA
50	TRANSPORTE COMBITA IDA Y REGRESO CON ESPERA
51	VEREDA LA ELVIRA
52	VEREDA MORROM PLANCHO

53	VEREDA LA TABLAZA
54	VEREDA SABALETA
55	VEREDA AGUA TOLCO
56	VEREDA LA ESPERANZA
57	VEREDA CORDONCILLO
58	VEREDA LAS MERCEDES
59	VEREDA LOMA DE DON SANTOS
60	VEREDA LOMA LARGA
61	VEREDA LA QUIEBRA DE GALIBALDI
62	VEREDA QUIEBRA DEL BARRO
63	VEREDA LLARUMALITO
64	VEREDA EL VERGEL
65	VEREDA ALTO LOS GOMEZ
66	VEREDA EL BUEY
67	VEREDA BELLA VISTA
68	VEREDA SAN JOSE
69	VEREDA SAN ISIDRO
70	CORREGIMIENTO DE DAMASCO
71	CORREGIMIENTO DE VERSALLES

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 072, de 02 de Febrero del 2018, suscrito por la MARY YANETH GAVIRIA ECHEVERRY los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre de internos con su respectivo Cuerpo de Custodia y Vigilancia a nivel departamental y nacional, para efectuar desplazamientos a diligencias Judiciales, Centros Hospitalarios y Médicos, programadas para los internos del EPMSC Santa Bárbara Antioquia."	Los servicios contractuales en el presente proceso, están exentos del IVA.	Retención en la fuente por servicio de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes).

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar en máximo tres (3) certificaciones que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **Dos (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso que tengan relación con el objeto del presente proceso contractual, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **30%** del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **30%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

El servicio de transporte, hace parte del sector terciario o de servicios, incluye el transporte de carga, servicios de transporte público, transporte terrestre, aéreo y marítimo. Es un sector prioritario para el desarrollo económico y el progreso social de un país, toda vez que la infraestructura vehicular tiene gran relevancia sobre la productividad y el crecimiento económico en general. Así mismo, es un sector de relevancia constitucional, por ser servicios públicos y por conexidad sustancial a algunos de los derechos fundamentales. Todas las disposiciones del sector son dadas por el Ministerio de transporte y es vigilado por la Superintendencia de Puertos y transporte Supertransporte. Los medianos transportadores están agremiados en la Asociación Nacional de empresas transportadoras de carga por carretera – ASECARGA, pero la mayor agremiación de transportadores es la Asociación Colombiana de Camioneros - ACC es gremio que representa a los dueños de los camiones. Además de estas, está la Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera – COLFECAR y la Asociación Colombiana de Vehículos Automotores – ANDEMOS. Según el Ministerio, a diciembre de 2009 había 2012 empresas de carga en el país, las cuales se concentraban principalmente en Bogotá con un 682, ya que allí se concentra 28% de la producción nacional y el 35% del comercio exterior. Le siguen Antioquia con279 empresas y el Valle del Cauca con 195. "Entonces, de este sector depende en gran medida el dinamismo de la economía nacional esto también se ve reflejado en el PIB. En el primer semestre de 2014, el PIB de todo sector transporte fue $11,6 billones y específicamente el PIB de servicio de transporte terrestre fue $8,8 billones, equivalente al 3,24% del PIB nacional. Para entender magnitud de esto, el PIB del sector de energía eléctrica es el 2,57% del total nacional. Dentro del sector transporte terrestre, se encuentra el servicio público de transporte terrestre automotor especial (Pasajeros) y es aquel que se presta Bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en ésta modalidad, a un grupo específico de personas

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre de internos con su respectivo Cuerpo de Custodia y Vigilancia a nivel departamental y nacional, para efectuar desplazamientos a diligencias Judiciales, Centros Hospitalarios y Médicos, programadas para los internos del EPMSC Santa Bárbara Antioquia." de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Requisitos exigidos:

1. Empresa de Transporte Legalmente Constituida.
2. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, en el momento en que le sea solicitado el servicio, el número de la placa del vehículo, el nombre del conductor con su respectivo número de cedula y su número de teléfono celular.
3. Los vehículos deben contar con su tarjeta de operación y demás documentos legales vigentes, tales
Como tarjetas de propiedad, póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito –SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
4. El servicio deberá ser prestado de manera eventual y por necesidades del servicio; prestar el servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el servicio, el contratista deberá prestar el servicio de transporte los sábados, domingos y festivos, sin que ello impliqué un valor adicional.
5. Cada uno de los conductores debe contar con un medio de comunicación (celular).
6. El contratista debe sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios. Estará a cargo del contratista el pago del peaje, el combustible y mantenimiento a todos los vehículos así como el suministro de aceite, lubricación, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y en general todos los gastos y costos asociados con el uso de los vehículos.
7. Los vehículos del contratista deben contar con el equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores que permitan desvarar los vehículos.
8. Los vehículos del contratista deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad del personal a movilizar y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del contratista y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte
9. Los conductores deben estar capacitados para prestar el servicio, para lograr el correcto desempeño de sus actividades; además, portar los documentos correspondientes a los seguros, certificado de emisión de gases y todos los que lo acrediten para prestar el servicio público especial de transporte.
10. El oferente se compromete a ubicar el transporte solicitado, en cada uno de los destinos relacionados, sin ningún tipo de sobrecosto, en concordancia con esto, solo facturara un desplazamiento.

11 Mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato sin importar la temporada; por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo.
12. Mantener en absoluta reserva y confidencialidad las solicitudes de desplazamiento realizadas por el supervisor del contrato.
13. Debe prestar el servicio, en caso que se requiera el transporte a un municipio o ciudad dentro del territorio nacional, que no se encuentre dentro de la lista. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo de la propuesta que no ofrezca alguna de ella

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La función de oferta representa la cantidad de bienes o servicios que un productor desea ofrecer a un precio determinado. Así, para el caso de una empresa que ofrece un servicio de transporte de pasajeros, la función de servicio estará dada por la cantidad de autobuses-kilómetro ofrecidos a determinada tarifa. Sin embargo, la cantidad de producto a ofrecer no sólo dependerá del precio del producto en el mercado, sino también de factores tales como el precio de los insumos y de la tecnología. Cuando el precio de un bien aumenta, manteniendo constantes otras condiciones ("ceteris paribus"), como: precio de los insumos, tecnología disponible, cantidad de productores potenciales, etc., la cantidad ofrecida aumentará. Este fenómeno se conoce como: "Ley de la oferta".

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una función de demanda para un producto o servicio en particular, representa el deseo de los consumidores o usuarios, para comprar el producto o servicio a precios alternos. La demanda de bienes y servicios en general, dependerá en buena medida del ingreso de los consumidores y del precio de un producto o servicio en particular, relativo a otros precios. Por ejemplo, la demanda de viajes dependerá del ingreso del viajero, mientras que la selección del modo de transporte queda sujeta a una serie de factores tales como el propósito del viaje, distancia por recorrer e ingreso del viajero4 . En el caso del transporte una función de demanda muestra, por ejemplo, un número de pasajeros deseando utilizar un servicio de autobuses a los diferentes niveles de precios o tarifas entre un par origen y destino, para un viaje específico durante un periodo determinado. Cuando el precio de un bien o servicio aumenta, manteniendo constantes otras condiciones o factores ("ceteris paribus") como: gustos, utilidad del bien, ingreso y riqueza, los precios de bienes relacionados y de la cantidad de consumidores o usuarios potenciales, la cantidad demandada decaerá; a este fenómeno se conoce como: "Ley de la demanda".

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO

2017	STABAR - 029-2017	MINIMA CUANTIA	CAMILO CUERVO ARENAS	$5.000.000
2017	STABAR-005-2017	MINIMA CUANTIA	JONNY OCTAVIO CASTAÑO	$13.000.000
2016	STABAR-001-2016	MINIMA CUANTIA	JAIRO ALBERTO CUERVO	$12.000.000
2015	STABAR-006-2015	MINIMA CUANTIA	JAIRO ALBERTO CUERVO.	$17.942.907

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO
2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE BOYACA	MC-004-2018	TRANSPORTE INTERNOS	SERVIMORE L LTDA	$5.000.000
2018	ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION ESPECIAL DE COROZAL	320 M ERE COROZAL PS 001 01 2018	TRANSPORTE INTERNOS	BALLEGOM SAS	$31.000.000
2015	PUERTO BERRIO – INPEC	515-EPMSC CMC-022-2015	CONTRATAR VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE INTERNOS	TRANSPORT ES ESPECIALES	$4.175.212

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto de la Entidad, se adelantó estudio de mercado y se solicitó cotizaciones las cuales se reflejan en el siguiente cuadro.

JUAN CAMILO CUERVO
SOTRASABAR

Teniendo en cuenta que todas las entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios "Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre de internos con su respectivo Cuerpo de Custodia y Vigilancia a nivel departamental y nacional, para efectuar desplazamientos a diligencias Judiciales, Centros Hospitalarios y Médicos, programadas para los internos del EPMSC Santa

Bárbara Antioquia." De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO DE MERCADO					
SERVICIO DE TRASNPORTE			JUAN CAMILO CUERVO BEDOYA		
No.	SERVICIO	ESCIF	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE LA PINTADA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE LA PINTADA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$200.000	$200.000
2	TRANSPORTE MONTEBELLO IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE MONTEBELLO IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$180.000	$180.000
3	TRANSPORTE ABEJORRAL IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE ABEJORRAL IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$300.000	$300.000
4	TRANSPORTE BELLO IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE BELLO IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$230.000	$230.000
5	TRANSPORTE BOGOTA D.C. IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE BOGOTA D.C. IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$1.500.000	$1.500.000
6	TRANSPORTE CAUCASIA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE CAUCASIA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$1.000.000	$1.000.000
7	TRANSPORTE COPACABANA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE COPACABANA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$210.000	$210.000
8	TRANSPORTE ITAGUI IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE ITAGUI IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$220.000	$220.000
9	TRANSPORTE PEREIRA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE PEREIRA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$800.000	$800.000
10	TRANSPORTE LA CEJA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE LA CEJA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$330.000	$330.000
11	TRANSPORTE LA DORADA CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE LA DORADA CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$1.000.000	$1.000.000
12	TRANSPORTE MANIZALES CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE MANIZALES CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$900.000	$900.000
13	TRANSPORTE MEDELLIN IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE MEDELLIN IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$240.000	$240.000

14	TRANSPORTE PUERTO BERRIO IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE PUERTO BERRIO IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$1000.000	$1.000.000
15	TRANSPORTE PUERTO TRIUNFO IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE PUERTO TRIUNFO IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$1.000.000	$1.000.000
16	TRANSPORTE RIONEGRO IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE RIONEGRO IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$350.000	$350.000
17	TRANSPORTE JERICO Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE JERICO Y REGRESO CON ESPERA	1	$350.000	$350.000
18	TRANSPORTE TAMESIS IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE TAMESIS IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$320.000	$320.000
19	TRANSPORTE ANDES IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE ANDES IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$400.000	$400.000
20	TRANSPORTE CIUDAD BOLIVAR IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE CIUDAD BOLIVAR IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$300.000	$300.000
21	TRANSPORTE AMAGA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE AMAGA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$250.000	$250.000
22	TRANSPORTE CHINCHINA CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE CHINCHINA CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$600.000	$600.000
23	TRANSPORTE CARAMANTA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE CARAMANTA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$300.000	$300.000
24	TRANSPORTE VALDIVIA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE VALDIVIA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$1.000.000	$1.000.000
25	TRANSPORTE VAPARAISO IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE VAPARAISO IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$290.000	$290.000
26	TRANSPORTE ENVIGADO IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE ENVIGADO IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$220.000	$220.000
27	TRANSPORTE CALDAS ANTIOQUIA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE CALDAS ANTIOQUIA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$220.000	$220.000
28	TRANSPORTE SANTA ROSA DE OSOS IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE SANTA ROSA DE OSOS IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$500.000	$500.000

29	TRANSPORTE SABANETA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE SABANETA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$230.000	$230.000
30	TRANSPORTE LA ESTRELLA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE LA ESTRELLA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$230.000	$230.000
31	TRANSPORTE YARUMAL IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE YARUMAL IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$800.000	$800.000
32	TRANSPORTE QUIBDO IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE QUIBDO IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$1.600.000	$1.600.000
33	TRANSPORTE TUNJA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE TUNJA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$2.000.000	$2.000.000
34	TRANSPORTE DUITAMA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE DUITAMA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$2.000.000	$2.000.000
35	TRANSPORTE SANTO DOMINGO IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE SANTO DOMINGO IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$500.000	$500.000
36	TRANSPORTE SALAMINA CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE SALAMINA CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$900.000	$900.000
37	TRANSPORTE SANTA ROSA DE CABAL IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE SANTA ROSA DE CABAL IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$900.000	$900.000
38	TRANSPORTE PACORA CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE PACORA CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$500.000	$500.000
39	TRANSPORTE SANTA FE DE ANTIOQUIA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE SANTA FE DE ANTIOQUIA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$500.000	$500.000
40	TRANSPORTE AGUADAS CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE AGUADAS CALDAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$650.000	$650.000
41	TRANSPORTE TITIRIBI IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE TITIRIBI IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$400.000	$400.000
42	TRANSPORTE FREDONIA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE FREDONIA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$350.000	$350.000
43	TRANSPORTE SONSON IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE SONSON IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$650.000	$650.000

44	TRANSPORTE APARTADO IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE APARTADO IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$1.200.000	$1.200.000
45	TRANSPORTE ACACIAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE ACACIAS IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$2.400.000	$2.400.000
46	TRANSPORTE NEIVA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE NEIVA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$2.300.000	$2.300.000
47	TRANSPORTE IBAGUE IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE IBAGUE IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$1.300.000	$1.300.000
48	TRANSPORTE SANTA ROSA DE OSOS IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE SANTA ROSA DE OSOS IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$1.000.000	$1.000.000
49	TRANSPORTE RIO SUCIO IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE RIO SUCIO IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$800.000	$800.000
50	TRANSPORTE COMBITA IDA Y REGRESO CON ESPERA	TRANSPORTE COMBITA IDA Y REGRESO CON ESPERA	1	$1.200.000	$1.200.000
51	VEREDA LA ELVIRA	VEREDA LA ELVIRA	1	$40.000	$40.000
52	VEREDA MORROM PLANCHO	VEREDA MORROM PLANCHO	1	$200.000	$200.000
53	VEREDA LA TABLAZA	VEREDA LA TABLAZA	1	$160.000	$160.000
54	VEREDA SABALETA	VEREDA SABALETA	1	$120.000	$120.000
55	VEREDA AGUA TOLCO	VEREDA AGUA TOLCO	1	$80.000	$80.000
56	VEREDA LA ESPERANZA	VEREDA LA ESPERANZA	1	$120.000	$120.000
57	VEREDA CORDONCILLO	VEREDA CORDONCILLO	1	$140.000	$140.000
58	VEREDA LAS MERCEDES	VEREDA LAS MERCEDES	1	$160.000	$160.000
59	VEREDA LOMA DE DON SANTOS	VEREDA LOMA DE DON SANTOS	1	$60.000	$60.000

60	VEREDA LOMA LARGA	VEREDA LOMA LARGA	1	$60.000	$60.000
61	VEREDA LA QUIEBRA DE GALIBALDI	VEREDA LA QUIEBRA DE GALIBALDI	1	$80.000	$80.000
62	VEREDA QUIEBRA DEL BARRO	VEREDA QUIEBRA DEL BARRO	1	$60.000	$60.000
63	VEREDA LLARUMALITO	VEREDA LLARUMALITO	1	$160.000	$160.000
64	VEREDA EL VERGEL	VEREDA EL VERGEL	1	$60.000	$60.000
65	VEREDA ALTO LOS GOMEZ	VEREDA ALTO LOS GOMEZ	1	$80.000	$80.000
66	VEREDA EL BUEY	VEREDA EL BUEY	1	$140.000	$140.000
67	VEREDA BELLA VISTA	VEREDA BELLA VISTA	1	$100.000	$100.000
68	VEREDA SAN JOSE	VEREDA SAN JOSE	1	$80.000	$80.000
69	VEREDA SAN ISIDRO	VEREDA SAN ISIDRO	1	$100.000	$100.000
70	CORREGIMIENTO DE DAMASCO	CORREGIMIENTO DE DAMASCO	1	$160.000	$160.000
71	CORREGIMIENTO DE VERSALLES	CORREGIMIENTO DE VERSALLES	1	$80.000	$80.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para esta contratación es por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000^{oo}) MCTE.** Incluidos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA:

- La adquisición de los elementos relacionados en este proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 del 2000
- Aplica retención en la fuente, renta por compras.
- Los elementos deben ser de marcas reconocidas en el país y de excelente calidad

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El EPMSC SANTA BÁRBARA del INPEC, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1418 de fecha 2018-01-29, expedido por el Jefe de Presupuestos del EPMSC Santa Bárbara, por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000.oo) MCTE.** Con cargo al Rubro: Transporte de internos, Código Presupuestal A-2-0-4-15, Fuente Nación, Recurso 10, subunidad 12-08-00-517 del SIIF Nación II.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contara a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta Once (11) Meses.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos dentro de los primeros 60 días al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, transporte de internos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santa Barbar Antioquia EPMSC Calle sucre No. 51 – 26

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Santa Barbar Antioquia EPMSC Calle sucre No. 51 – 26

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.(En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474

de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿Aquiénse leasigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impactodespuésdel Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC santa barbara DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?

1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrálugar areajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	Enelestudio Previos,Invitación Pública,Comunicacióónde la Oferta, solicitudes del supervisor,controles por parte del supervisor.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del EPMSC santa Barbara ,al no darle buen uso a los elementos contratados en las diferentes áreas ocupacionales del	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudesdel supervisor y recibode los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de loselementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Almomentode legalización del contratoy delrecibode los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen lasestablecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC santa barbara en la entrega de los elementos con las exigencias	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Almomentode legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el INSP. FREDY SUAREZ Comandante de Vigilancia Del EPMSC SANTA BARBARA Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
Dra. LILIANA MARIA VELEZ GUTIERREZ
Director EPMSC SANTA BARBARA

Revisado por:
Elaborado por: DG. LILIA MARCELA GARCIA ANGULO
Fecha de elaboración: 05/02/2018